



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	William de Jesús Castaño Arenas
Demandada	Adriana Patricia Carvajal Marín
Radicado	05001-40-03-013-2021-00367 00
Auto	Interlocutorio No. 2232
Asunto	Rechaza demanda

En el proceso de la referencia mediante auto del 7 de mayo de 2021 y notificada por Estados del 10 del mismo mes y año, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación.

Por cuanto el término se encuentra vencido y la parte actora no cumplió con los mismos dentro del plazo otorgado y previsto en el artículo 90 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE

Primero. Rechazar la demanda Ejecutiva instaurada por **William de Jesús Castaño Arenas** en contra de **Adriana Patricia Carvajal Marín**, por lo antes expuesto

Segundo. Por cuanto la demanda se presentó en forma virtual, se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 195 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 22 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

987e648a511e2c6f713a8f0f70fea929a53af47d2baee8bf0cfe51c9e99ca1f6

Documento generado en 19/11/2021 03:25:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**